



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral **N° 788-2022-IPD/DINADAF**

Lima, 01 de setiembre de 2022

VISTOS: El Oficio N° 125-2022/PJD/FEDENATRI signado con Expediente N° 18374-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, cursado por la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 664-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 125-2022/PJD/FEDENATRI signado con Expediente N° 18374-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, la Federación Deportiva Nacional de Triatlón solicita autorización para la participación de su delegación deportiva en el evento deportivo internacional denominado **"2022 WORLD TRIATHLON DEVELOPMENT REGIONAL CUP ASUNCION"**, que se realizó el 28 de agosto de 2022, en la ciudad de Asunción – Paraguay;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 664-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 26 de agosto de 2022, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de esta Dirección Nacional emite opinión favorable a la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Triatlón en el evento deportivo internacional señalado en el considerando precedente; No obstante, la citada Unidad Funcional emite opinión técnica DESFAVORABLE a la participación del siguiente deportista No Subvencionado: 1. MUCHARI AYBAR, LUCIA BELEN;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 068-2022-P/IPD de fecha 23 de mayo de 2022, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, con eficacia anticipada al 26 de agosto del 2022 la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Nacional de Triatlón en el evento deportivo internacional denominado **“2022 WORLD TRIATHLON DEVELOPMENT REGIONAL CUP ASUNCION”** que se realizó el 28 de agosto de 2022, en la ciudad de Asunción – Paraguay, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación deportiva:

DEPORTISTA NO SUBVENCIONADO:

1. POMA DEL CAMPO, SEBASTIAN RENE : DEPORTISTA

OFICIAL NO SUBVENCIONADO:

1. GARCIA SALGADO, ITALO : ENTRENADOR

Artículo 2°.- PRECISAR que la participación al mencionado evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, iniciará el 28 de agosto de 2022 (fecha de ida) y culminará el 28 de agosto del año 2022 (fecha de retorno), de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 664-I-P-ITE-CMT-DINADAF-2022, de fecha 26 de agosto de 2022.

Artículo 3°.- DISPONER que la Federación Deportiva Nacional de Triatlón dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SILVIA HELENA PEREZ BECERRA
Directora Nacional de Deporte de Afiliados
Instituto Peruano del Deporte